Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A.

Propuesta de servicios profesionales de revisoría fiscal 2023

28 de febrero de 2023

No es una intención formal

pwc

Señores
Asamblea General de Accionistas
Credifamilia Compañía de Financiamiento S. A.
Bogotá

28 de febrero de 2023

Referencia: Propuesta de servicios profesionales de revisoría fiscal 2023.

Apreciados señores:

Nos es grato poner a su consideración la estimación de nuestros honorarios profesionales de revisoría fiscal por el año que terminará el 31 de diciembre de 2023, los cuales ascienden a la suma de $155.440.000 más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para esta estimación de honorarios hemos asumido que recibiremos amplia colaboración del personal de Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A. (en adelante "la Compañía").

En la estimación de nuestros honorarios profesionales hemos incluido:

a. El ajuste de los honorarios en relación con los honorarios del año anterior en 13,12%, valor aproximado al índice de inflación del 2022 según el DANE.
b. Hemos considerado la inversión adicional para dar alcance al Sistema de Integral de Administración de Riesgos lo que nos permitirá emitir nuestro informe sobre el funcionamiento del mismo.

De acuerdo con lo anterior, hemos estimado de manera global nuestros honorarios, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), de la siguiente forma:

Concepto	Valor
Honorarios del año 2022	$ 134.000.000
Incremento anual (13,12%)	17.580.800
Incremento por alcance sobre el SIAR	3.859.200
Honorarios 2023	**$ 155.440.000**

Los honorarios antes indicados serán facturados en 9 cuotas mensuales de $17.271.000 el primer día de cada mes, a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, y deberán ser cancelados dentro de los veinte días siguientes. En todos los casos de mora del pago se cobrará, intereses de mora a las tasas máximas permitidas por la Ley.

No es una interacción formal

Sistema de Gestión ISO 9001:2015
TÜVRheinland CERTIFICADO
www.tuv.com ID 9108638593

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-350, Piso 5, Bogotá, Colombia.
Tel: (60-1) 7431111, www.pwc.com/co

© 2022 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

Además de nuestros honorarios les facturaremos como ha sido costumbre, el valor de los gastos menores que efectuemos en el desarrollo de nuestras funciones tales como papelería, fotocopias, impresión de informes, taxis, etc., a su costo real. Dichos gastos de acuerdo con nuestra experiencia de los años anteriores ascienden aproximadamente a $7.772.000 que facturaremos en una cuota en el mes de diciembre de 2023.

No es una intención formal

Sistema de Gestión ISO 9001:2015
TÜVRheinland CERTIFICADO
www.tuv.com ID 9108638593

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-350, Piso 5, Bogotá, Colombia.
Tel: (60-1) 7431111, www.pwc.com/co

© 2022 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

Si cambios introducidos al marco legal existente en la fecha de presentación de esta propuesta, instrucciones impartidas por el máximo órgano de la Compañía, fallas significativas en el sistema de control interno, falta o indebida realización de los procedimientos que correspondan a otros auditores externos, auditores internos, o a expertos, incremento en las operaciones de la Compañía o cualquier otra circunstancia o conjunto de circunstancias ocurridas dentro del período de honorarios, que de acuerdo con las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia implique un cambio en el enfoque o alcance del trabajo en los procedimientos a realizar, nos originaran un aumento en nuestros costos mayor al 5% de la suma vigente a título de honorarios, la Compañía y nosotros dentro del mes siguiente a la fecha de nuestra solicitud, introducirán de común acuerdo, por escrito, los ajustes necesarios para eliminar el efecto negativo de los mencionados cambios o incremento.

Adjunto los términos contractuales en relación con nuestros servicios profesionales de revisoría fiscal (Anexo I y Anexo II). La aprobación dada por la Asamblea General de Accionistas al nombramiento del revisor fiscal implica la fijación de los honorarios, y la aceptación por parte de la Asamblea y la administración a todos los términos de la presente comunicación. Estos términos se mantendrán en vigencia hasta que sean modificados por escrito, con el acuerdo de ambas partes.

Finalmente, les reiteramos nuestro más sincero deseo de seguir prestando nuestros servicios profesionales de la más alta calidad y aprovechamos la oportunidad para agradecer a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva de la Compañía, a la Gerencia y a cada uno de los funcionarios la confianza que han depositado en nosotros.

Atentamente,

Gustavo Adolfo Pineda
Socio
E-mail: adolfo.pineda@pwc.com
Tel.: 601 7431111

No es una información oficial

Entregamos valor a través de nuestros servicios de

Estrategia, Consultoría Gerencial, Auditoría, Servicios Legales, Servicios Tributarios y Outsourcing.

155 países

+ de 327,000
Personas en el mundo

1.800 personas
en Colombia

Premisas del servicio

Alcance

El objetivo de nuestro trabajo como revisores fiscales de la Compañía es realizar las funciones que están específicamente asignadas por las normas legales al órgano de fiscalización privado denominado revisoría fiscal, en especial las consagradas en el Artículo 207 del Código de Comercio dentro de los parámetros de la Ley 43 de 1990 y demás normas profesionales, para el período contable comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Bajo tal ordenamiento jurídico vigente debemos practicar una auditoría de acuerdo con normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia con el objetivo de determinar:

a) Si la contabilidad de la Compañía durante el año/período 2023 ha sido llevada de acuerdo a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.

b) Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

c) Si existe concordancia entre los estados financieros y el informe de gestión preparado por los administradores y, en dicho informe los administradores dejaron constancia de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

d) Si la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Adicionalmente, si al 31 de diciembre de 2023 la Compañía se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

e) Si la Compañía tiene y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes o de terceros que estén en su poder y el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Compañía de ciertos aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias.

Efectuaremos visitas que incluyan revisiones de las declaraciones de impuestos que le apliquen a la Compañía, en razón a su negocio, y firmaremos los formularios de pago. Una vez terminado el ejercicio, cotejaremos la declaración de renta contra libros contables y la firmaremos.

El revisor fiscal en dicha calidad no puede y no brindará asesoría tributaria a sus clientes. Las políticas y decisiones que en materia tributaria deban adoptarse en el giro ordinario de las actividades de la Compañía son responsabilidad exclusiva de ésta, quien deberá asesorarse por expertos en debida forma.

No es una intención formal

En desarrollo de sus obligaciones, el revisor fiscal planeará y ejecutará procedimientos de auditoría, sobre aquellas áreas, operaciones, actos, declaraciones, documentos, registros y bienes de propiedad o en poder de la Compañía, que sea necesario examinar en las circunstancias, para obtener evidencia suficiente y competente respecto de los asuntos sobre los cuales las normas jurídicas vigentes en la fecha de este convenio le exigen al revisor fiscal emitir certificaciones, dictámenes, otros informes o comunicaciones.

Entregables

Creemos que una parte fundamental de nuestros servicios se basa en una comunicación fluida entre la dirección de la Compañía y nuestros funcionarios durante el tiempo de prestación de nuestros servicios profesionales. Dicha comunicación se concreta de diversas maneras, incluyendo:

1. El informe del revisor fiscal sobre los estados financieros.

   El informe del revisor fiscal incluye:

   a. La opinión del revisor fiscal de acuerdo con normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia sobre la razonabilidad y adecuada presentación de los estados financieros de la Compañía de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia o las excepciones o salvedades al respecto, si las hubiere.

   b. El concepto sobre el adecuado cumplimiento de requerimientos legales y reglamentarios de los cuales es responsable la gerencia relacionados con la gestión documental contable.

   c. Los estados financieros por el ejercicio contable que terminará el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

   d. Las revelaciones requeridas de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

      Los Puntos c. y d. son responsabilidad de la administración de la Compañía y deben ser preparados de acuerdo con los requerimientos y demás pronunciamientos vigentes. El revisor fiscal revisará las revelaciones contenidas en los estados financieros.

   Al cierre del ejercicio y una vez establecidos los resultados de las pruebas llevadas a cabo:

   - Dictaminaremos en calidad de revisores fiscales sobre los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

   - Firmaremos los mencionados estados financieros al cierre del ejercicio y toda aquella información que soliciten las entidades de vigilancia y control y que deba ser certificada por el revisor fiscal.

No es una intención formal

2. Informe con comentarios y recomendaciones

   Aunque el propósito fundamental de un trabajo de revisoría fiscal es emitir un dictamen profesional sobre la razonabilidad de los estados financieros al cierre del ejercicio contable, creemos que es una responsabilidad de importancia presentar a la Junta Directiva y a la gerencia aquellas recomendaciones que ayuden a mejorar los procedimientos contables y controles internos, para una mejor protección de la Compañía.

3. Concepto sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de las disposiciones estatutarias y de las ordenes o instrucciones de la Asamblea y sobre la existencia de adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la Compañía.

No es una intención formal

No es una intención formal

Síguenos
PwC Colombia

En PwC, nuestro propósito es generar confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas presente en 155 países, con más de 327.000 personas comprometidas a entregar calidad en los servicios de Auditoría, Impuestos y Consultoría. Cuéntanos lo que te importa y encuentra más información visitando nuestra web: www.pwc.com

© 2023 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.